

1ª Convocatoria de ayudas Erasmus+ Formación del PDI y del PAS 2022/2023

1. Objeto

En el marco del programa Erasmus+ el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de León convocan 20 ayudas para la movilidad de personal con fines de formación, que se repartirán en 10 plazas para PDI y 10 para PAS. En caso de quedar plazas sin cubrir se podrán transferir entre los colectivos. Estas ayudas de movilidad podrán ser disfrutadas:

- ✓ En una institución de educación superior, con el objetivo de que los participantes aprendan de las experiencias y buenas prácticas de la institución de destino.
- ✓ En una empresa, con el objetivo de que los participantes aprendan de la transferencia de conocimientos o competencias y adquieran aptitudes prácticas.
- ✓ La actividad puede desarrollarse en modalidad presencial o virtual (este último caso se considerará movilidad Erasmus Beca cero). La movilidad Erasmus+ Formación excluye expresamente la asistencia a CONGRESOS.

2. Requisitos

De los beneficiarios:

1. Formar parte de la nómina de la ULe, tanto en el momento de la solicitud como durante la realización de la movilidad.
2. Presentar en forma y plazo los documentos descritos en el apartado 4.3 de la convocatoria.
3. No coincidir en el tiempo Erasmus+ Formación con Erasmus+ Estudio para Doctorado o Erasmus+ Prácticas. Dichos programas pueden desarrollarse uno a continuación de otro, independientemente del orden.
4. No tener pendiente la realización de ninguna movilidad Erasmus+ concedida en convocatorias anteriores de cualquier programa de movilidad.

De las instituciones receptoras:

- ✓ Si es una institución de educación superior, deberá contar obligatoriamente con la Carta Universitaria Erasmus (ECHE).
- ✓ Se considerarán empresas de acogida elegibles todas aquellas entidades que desempeñen una actividad económica en el sector público o privado, independientemente de su tamaño, régimen jurídico o del sector económico en el que opere, incluida la economía social.
- ✓ No se consideran entidades de acogida elegibles los siguientes tipos de organizaciones:
 - Instituciones europeas.
 - Organizaciones encargadas de gestionar programas de la UE (para evitar posibles conflictos de intereses y/o financiación compartida).
 - La representación diplomática nacional (embajada, consulado) del país del solicitante en el país de acogida.

3. Financiación

La presente convocatoria financiará movilizaciones por un importe máximo de 27.000,00 €. Las ayudas se abonarán con cargo a la partida 18.02.13.322D.2.01.485.00 del presupuesto del Vicerrectorado de Internacionalización.

Cada ayuda a la movilidad recibirá una contribución diaria (máximo 5 días) para manutención y alojamiento y una ayuda para gastos de viaje dependiendo de la distancia entre el lugar de trabajo habitual y el lugar en el que se desarrolle la actividad correspondiente y de si el viaje es considerado ecológico o no. También se financiarán uno o dos días más de ayuda individual, en función del tipo de viaje. Los detalles acerca de las cuantías se encuentran en el Anexo IV de esta convocatoria.

Apoyo a la inclusión: En el caso de personas que tienen reconocidas y calificadas legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33%, el programa Erasmus+ prevé la posibilidad de poder financiar el 100% de los gastos subvencionables incurridos por la preparación y realización de la movilidad que no estén cubiertos a través de las categorías ayudas ordinarias del programa Erasmus+. Estas ayudas complementarias son gestionadas por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y las personas elegibles deberán ponerse en contacto con la Oficina de Relaciones Internacionales a fin de gestionar su solicitud.

4. Duración

La actividad formativa deberá tener una duración mínima de 2 días y máxima de dos meses, aunque se financiarán un máximo de 5 días hábiles de estancia. La fecha de inicio del período de movilidad será la del primer día en el que el participante necesite estar presente físicamente en la organización de acogida y la fecha de finalización del período de movilidad será la del último día en el que el participante necesite estar presente físicamente en la organización de acogida.

La movilidad debe realizarse antes del 30 de marzo de 2023.

5. Solicitudes

La presentación de la solicitud supone la aceptación completa de las bases de la convocatoria. Para facilitar al personal la búsqueda de posibles modalidades de formación, aportamos el enlace [Buscador de Semanas Internacionales](#).

5.1. Plazo de la solicitud

Desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria hasta las 23:59 h del 28 de octubre de 2023.

5.2. Presentación de la solicitud

Las solicitudes se presentan de forma telemática accediendo al portal MOVEON a través del siguiente enlace:

[PORTAL DE MOVILIDADES SALIENTES](#)

[Video tutorial de acceso al portal](#)

5.3. Documentación para adjuntar a la solicitud

Los solicitantes deben subir a la plataforma en el sitio habilitado la siguiente documentación:

- 5.3.1. **Acuerdo de movilidad o Mobility Agreement (Anexo I) firmado por la institución de acogida.** Este documento recoge el programa de actividades a desarrollar y en el momento de su presentación es obligatorio que todos los apartados estén completos y que el documento esté firmado por el solicitante y por la institución de acogida (se acepta firma escaneada).

Si no fuera posible obtener la firma del Acuerdo de movilidad por parte de la institución de acogida dentro del plazo de solicitud, se admite presentar el Acuerdo de movilidad o Mobility Agreement (Anexo I) sin dicha firma pero adjuntando una carta/correo electrónico de aceptación por parte de la institución receptora. Una vez recabada la firma, se debe presentar el Acuerdo de movilidad firmado.

- 5.3.1.1. El programa de movilidad propuesto debe estar meditado, bien desarrollado y concertado con la Universidad de destino. Un programa demasiado vago, sin concretar la actividad diaria y poco definido tendrá como consecuencia que dicha solicitud se considere excluida de la lista provisional de admitidos y excluidos y se deberá subsanar en los 10 días naturales disponibles para ello. El acuerdo de movilidad puede cumplimentarse en español o en inglés.

- 5.3.2. Documento acreditativo de conocimiento de idioma del país de destino y de otros idiomas para la baremación.

- 5.3.3. Documentación justificativa de los méritos recogidos en la convocatoria para baremación

**No es necesario presentar los certificados de idioma y/o méritos que han sido aportados en convocatorias anteriores desde 2022.*

La falsedad de los datos registrados en la solicitud y/o documentación adicional, así como la realización de actuaciones lesivas para los intereses de la Universidad de León, será sancionable con la exclusión del solicitante en los programas de movilidad de la Universidad de León.

6. Selección y adjudicación

6.1. Comisión de Selección

Desde el Vicerrectorado de Internacionalización se conformará una comisión de selección compuesta por:

- ✓ Presidente: Vicerrector de Internacionalización.
- ✓ Vocales:
 - Director del Servicio de Internacionalización.
 - Directora de Relaciones Internacionales.
 - Directora de Proyección Internacional.
 - Jefa de Sección de Relaciones Internacionales.
- ✓ Secretario: Un miembro de la Oficina de Relaciones Internacionales, designado por el presidente, con voz y sin voto.
- ✓ En caso de ser necesario, se designan como personas suplentes:
 - Vicerrector de Responsabilidad Social, Cultura y Deportes.
 - Vicerrectora de Actividad Académica.
 - Técnico de la Unidad de Relaciones Internacionales y Movilidad.
- ✓ La comisión de selección podrá funcionar estando presentes al menos tres de los cinco miembros, siendo imprescindible la presencia del presidente y del secretario.

6.2 Baremo y criterios de valoración

- PDI: Ver Anexo II.
- PAS: Ver Anexo III.

6.3 Procedimiento de selección

La concesión de las ayudas se efectuará mediante régimen de concurrencia competitiva, respetando los principios de igualdad y no discriminación. Las solicitudes presentadas para cada uno de los destinos serán ordenadas de mayor a menor atendiendo al Baremo recogido en la presente convocatoria. La asignación de ayudas y destinos se efectuará de conformidad a la puntuación global obtenida tras aplicar el Baremo.

En caso de empate entre las candidaturas, se priorizarán las solicitudes de los candidatos que no hayan realizado una movilidad Erasmus + con anterioridad y las solicitudes de los candidatos que hayan realizado menos movilizaciones dentro del programa Erasmus + en los últimos 3 años. De persistir el empate, se priorizará la candidatura cuya última movilidad sea más antigua. Por último, en el supuesto de que tras aplicar las anteriores normas persistiese el empate entre dos o más candidatos, se resolverá a favor del que acredite pertenencia al cuerpo, escala o estamento de menor categoría, y de continuar el empate tendría preferencia el solicitante que tuviese más antigüedad en esa categoría.

En caso de quedar plazas sin cubrir, el Vicerrectorado de Internacionalización podrá transferir el importe de dichas ayudas a la Convocatoria KA131 22-23 con fines de Docencia.

6.4 Resolución

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública una Lista de admitidos y excluidos y se elaborará una propuesta de resolución provisional con el personal beneficiario y, en caso necesario, un listado de reserva ordenado por las puntuaciones obtenidas. Estos listados serán publicados en la página web de la Universidad de León.

Los participantes contarán con un plazo de 10 días naturales para subsanar posibles errores, incluir documentación acreditativa de los méritos alegados o interponer alegaciones por correo electrónico a convocatoriasrrii@unileon.es indicando en el asunto: **“1ª Convocatoria Erasmus+ Formación 22-23”**.

Transcurrido este plazo y resueltas las reclamaciones por la Comisión de Selección, la propuesta se tornará como resolución definitiva, publicándose en la página web de la Universidad de León.

7 Obligaciones

1. Aceptar las bases de la convocatoria.
2. Firmar el Convenio de Subvención Erasmus+ y entregar la totalidad de documentación al menos una semana antes del inicio de la actividad.
3. Entregar copia del permiso concedido por el superior jerárquico antes del inicio de la movilidad.
4. Destinar la ayuda recibida a la finalidad para la que ha sido concedida.
5. Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que le fuese requerida a tal efecto.
6. Comunicar las ayudas, becas o subvenciones públicas o privadas obtenidas para la misma finalidad.
7. Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
8. Obtener, en caso de ser necesario, el visado correspondiente que le permita su estancia legal en el país de destino.

9. Informarse de las condiciones médicas y/o sanitarias del país y la zona de destino y tomar las medidas de precaución requeridas.
10. Contratar el seguro de accidentes y asistencia en viaje que determine la ULE, que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el programa Erasmus+, con cobertura durante todo el periodo de actividad incluido el viaje.
11. Conservar la documentación justificativa de aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
12. Ser titular o cotitular de una cuenta bancaria en España a la que serán transferidas las ayudas.
13. Finalizada la movilidad, presentar:
 - 13.1 Certificado de estancia.
 - 13.2 Justificantes del viaje.
 - 13.3 Informe final.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas y la penalización en posteriores convocatorias.

8 Normativa reguladora

- Carta Erasmus de Educación Superior
- Convenio de subvención 2021-1-ES01-KA131-HED-000007731 entre el SEPIE (Agencia Nacional Erasmus+) y la Universidad de León.
- Reglamento de movilidad internacional aprobado por Consejo de Gobierno de 17/12/2014.

9 Protección de datos

La solicitud de una ayuda de movilidad implica la aceptación del contenido de estas bases y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de León, de acuerdo con el Reglamento Europeo de protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los datos personales facilitados por el beneficiario quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en los citados textos legales.

Los solicitantes autorizan el uso de sus datos relativos a nombre, apellidos, D.N.I., valoraciones y destinos solicitados y adjudicados en la página web de la Universidad de León, así como en los tableros de anuncios de los Centros o de las unidades dependientes del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de León. En caso de disconformidad con este apartado, ésta podrá ser manifestada mediante escrito que será presentado por correo electrónico a internacional@unileon.es.

Los solicitantes pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y, en su caso, portabilidad ante la dirección postal de la Universidad o ante la dirección electrónica del delegado de protección de datos: dpd@unileon.es. Asimismo, el interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (AEPD).

10 Disposición

Contra la presente convocatoria, así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de León, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En León, a 13 de octubre de 2022.

Fdo.: Roberto Baelo Álvarez
Vicerrector de Internacionalización

*Por delegación del Rector en de 8 de febrero de 2021 (BOCYL nº 31 de 15 de febrero de 2021).

ANEXO I: Acuerdo de movilidad o Mobility Agreement.

- [Formato Español](#)
- [Formato Inglés](#)

ANEXO II: Baremo PDI

- Impartir la docencia en las materias recogidas en el último Catálogo de asignaturas en inglés del Vicerrectorado de Internacionalización. Se requiere docencia de al menos una asignatura completa o 6 créditos. (Esta puntuación no será de aplicación cuando se trate de asignaturas cuyo objetivo principal sea precisamente el dominio de la lengua que se imparte).
 - 8 puntos/cada 6 créditos (Máximo 16 puntos).
- Impartir asignaturas en el programa English Friendly recogidas en el último Catálogo de asignaturas del Vicerrectorado de Internacionalización.
 - 4 puntos/cada 6 créditos (Máximo 8 puntos).
- Conocimiento de idiomas. Máximo 14 puntos.
 - El inglés será considerado como idioma vehicular para todos los destinos. Las puntuaciones relativas al idioma de destino (por ejemplo, francés o alemán) se podrán sumar a las del inglés como idioma vehicular hasta sumar un máximo de 10 puntos.
 - En caso de presentar más de un certificado de un mismo idioma, se valorará el que acredite mayor nivel. La certificación de idiomas diferente a los de destino, propio o vehicular, se valorará de manera aditiva hasta alcanzar el máximo de 4 puntos.

Idioma de destino o vehicular.	Otros idiomas.
▪ C2: 6 puntos.	▪ C2: 4 puntos.
▪ C1: 5 puntos.	▪ C1: 3 puntos.
▪ B2: 4 puntos.	▪ B2: 2 puntos.
▪ B1: 3 puntos.	▪ B1: 1 punto.
	▪ A2: 0,5 puntos.

- Apoyo a la movilidad de estudiantes: PDI que realice tareas de coordinación o tutorización de estudiantes en el marco de la movilidad Erasmus+ en los tres cursos anteriores.
 - 4 puntos/curso (Máximo 8 puntos).
- Colaboración con actividades docentes tipo Co-Teaching, intercambio virtual y docencia en Aulas Espejo organizadas por el Vicerrectorado de Internacionalización (dos últimos años).
 - 1 punto /año.
- Haber acogido a personal docente de una entidad socia a través de este tipo de movilidad, computando para ello las moviidades recibidas en los tres últimos años académicos y registradas en la base de datos del Vicerrectorado de Internacionalización.
 - 1 punto/movilidad (Máximo 4 puntos).
- Participación como ponente en actividades del proyecto EURECA-PRO (lecture series, summer school, EURECA-PRO week...).
 - 1 punto/actividad.
- Formar parte de un equipo en proyectos internacionales. Certificado expedido por la OPI y/o SGI.
 - 2 puntos/proyecto (Máximo 8 puntos).
- Renuncias: Excepto en casos debidamente justificados, se puntuará negativamente la no realización de una movilidad previamente aceptada.
 - - 4 puntos.

ANEXO III: Baremo PAS

- Conocimiento de idiomas. Máximo 14 puntos.
 - El inglés será considerado como idioma vehicular para todos los destinos. Las puntuaciones relativas al idioma de destino (por ejemplo, francés o alemán) se podrán sumar a las del inglés como idioma vehicular hasta sumar un máximo de 10 puntos.
 - En caso de presentar más de un certificado de un mismo idioma, se valorará el que acredite mayor nivel. La certificación de idiomas diferente a los de destino, propio o vehicular, se valorará de manera aditiva hasta alcanzar el máximo de 4 puntos.

Idioma de destino o vehicular.	Otros idiomas.
▪ C2: 6 puntos.	▪ C2: 4 puntos.
▪ C1: 5 puntos.	▪ C1: 3 puntos.
▪ B2: 4 puntos.	▪ B2: 2 puntos.
▪ B1: 3 puntos.	▪ B1: 1 punto.
	▪ A2: 0,5 puntos.

- Participar como ponente en actividades organizadas por el Vicerrectorado de Internacionalización (impartir charlas en la Semana Internacional, comentar actividades internacionales en el programa de radio +QERASMUS...) en los dos últimos cursos académicos.
 - 2 puntos/ponencia (Máximo 6 puntos).
- Haber sido beneficiario de una beca (Stella for Staff, Icon, etc.)
 - 4 puntos/beca (Máximo 8 puntos).
- Haber acogido a personal administrativo de una entidad socia a través de este tipo de movilidad, computando para ello las movidades recibidas en los tres últimos años académicos y registradas en la base de datos del Vicerrectorado de Internacionalización.
 - 1 punto/movilidad (Máximo 6 puntos).
- Formar parte de un equipo en proyectos internacionales. Certificado expedido por la OPI y/o SGI.
 - 2 puntos/proyecto (Máximo 8 puntos).
- Apoyo administrativo a la movilidad de estudiantes.
 - 1 punto/curso (Máximo 4 puntos).
- Colaboración actividades EURECAPRO (participación en ponencias, cursos, actividades, organización de eventos)
 - 2 puntos/ponencia (Máximo 6 puntos).
- Haber participado en programas de Redes Internacionales. Certificado.
 - 2 puntos/proyecto (Máximo 4 puntos).
- Haber completado el proceso formativo de inglés administrativo de la ULE u otra institución de Educación Superior o un certificado del superior jerárquico indicando que utiliza el idioma inglés en su trabajo diario. Certificado.
 - 4 puntos.
- Renuncias: Excepto en casos debidamente justificados, se puntuará negativamente la no realización de una movilidad previamente aceptada.
 - - 4 puntos

Anexo IV Financiación

NORMAS GENERALES

- La programación de la actividad deberá ajustarse al modelo oficial y determinar la actividad diaria a desarrollar, que será la base de cómputo de días a financiar.
- En los 30 días naturales posteriores a la firma del convenio de subvención y la entrega de una copia de la póliza del seguro, se realizará un pago de prefinanciación a los participantes equivalente al 70% de la ayuda estipulada por la Unión Europea.
- Una vez entregados los justificantes necesarios establecidos en el convenio financiero, se procederá a la liquidación del resto de la ayuda (30%).
- La persona beneficiaria es responsable de la tramitación y abono, en su caso, de los seguros de enfermedad, accidentes y contingencias comunes.
- La ayuda tiene por objeto contribuir a cubrir los gastos de viaje y manutención de una acción de movilidad en el país de acogida. No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos o para realizar actividades docentes, formativas o investigadoras vinculadas a otros programas por los que se perciba cualquier otra beca, ayuda, sueldo o salario.

AYUDA DE VIAJE

El personal recibirá una cantidad de ayuda europea como contribución a sus gastos de viaje para realizar la estancia en otro país, basada en la distancia entre la ciudad de su lugar de trabajo y la ciudad en el que se desarrolle la actividad correspondiente, según lo que se indica en la [herramienta de cálculo de distancias](#).

Distancia en kilómetros	Cantidad a percibir en caso de viaje estándar	Cantidad a percibir en caso de viaje ecológico*
Entre 10 y 99 km:	23 € por participante	
Entre 100 y 499 km:	180 € por participante	210 € por participante
Entre 500 y 1999 km:	275 € por participante	320 € por participante
Entre 2000 y 2999 km:	360 € por participante	410 € por participante
Entre 3000 y 3999 km:	530 € por participante	610 € por participante
Entre 4000 y 7999 km:	820 € por participante	
Entre 8000 km o más:	1500 € por participante	

***VIAJE ECOLÓGICO:** Viaje ecológico se define como aquel que utiliza en el trayecto principal (el trayecto más largo) medios de transporte con bajas emisiones. Se consideran medios de transporte ecológico autobús, tren y coche compartido.

AYUDA INDIVIDUAL

La cantidad a recibir dependerá del país de destino (en función del grupo indicado en el recuadro).

Países de destino	€/día
<u>Países del programa:</u> Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia. <u>Países asociados de la región 14:</u> Islas Feroe, Reino Unido, Suiza	120 €
<u>Países del programa:</u> Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal <u>Países asociados de la región 5:</u> Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino	105 €
<u>Países del programa:</u> Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía	90 €

FINANCIACIÓN

Con carácter general, la estancia tendrá una duración de cinco días hábiles consecutivos (no tendrán tal consideración sábados, domingos o días festivos que no sean de actividad). El tiempo mínimo de estancia será de dos días hábiles, excluidos los días de viaje.

El beneficiario que opte por el desplazamiento ecológico (tren, autobús o coche compartido) recibirá hasta 4 días de apoyo individual adicional para cubrir los días de viaje en un trayecto de ida y vuelta, siempre que viaje en día distinto al de actividad y justifique el viaje.

El beneficiario que opte por desplazamiento standard recibirá hasta 2 días de apoyo individual adicional, siempre que se viaje en día distinto al de actividad tanto a la incorporación como a la finalización de la estancia formativa.

No se podrá recibir esta ayuda para los días no lectivos, salvo salidas de campo o similares.

ANEXO V

El conocimiento del idioma del país de destino o de inglés constituye un criterio decisivo en el proceso de selección. La acreditación del conocimiento de idioma requerido se efectuará por medio de la aportación de certificaciones oficiales en el que se detalle el nivel acreditado de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para Lenguas (MCER).

[Enlace a tabla CRUE de certificaciones oficiales de idiomas](#)